RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-CARDIQUE-012-2024

OBJETO: "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENENCIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE".

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S.**

OBSERVACIÓN No. 1

En la licitación mencionada, se requiere cumplir con un total de 8 códigos UNSPSC para los 2 contratos involucrados. Sin embargo, considerando la naturaleza de los contratos y las necesidades del proceso, solicito amablemente que se considere la posibilidad de reducir la cantidad de códigos UNSPSC, con el fin de simplificar los requisitos y facilitar la participación de un mayor número de proponentes.
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que buscan promover la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación pública, la reducción de los códigos UNSPSC permitiría optimizar el alcance de la licitación, asegurando que las entidades interesadas puedan cumplir de manera más efectiva con los requisitos del proceso, sin que se vea afectada la calidad ni el cumplimiento de los productos o servicios solicitados.
Solicito que se evalúe la posibilidad de reducir los códigos UNSPSC a un número más adecuado para la naturaleza de los contratos en cuestión, asegurando que la reducción no afecte el cumplimiento de los objetivos del proceso ni las garantías de transparencia y competencia.
Quedamos atentos a cualquier comentario adicional y a la pronta respuesta sobre esta solicitud.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se le Aclara al observante que el pliego de condiciones es claro en lo que respecta a los contratos requeridos para la acreditación de la experiencia y estipula que Los Contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en una o alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Codigo UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111500	70	11	15	Plantas y árboles ornamentales
70111600	70	11	16	Plantas de flor
70131500	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
70131600	70	13	15	Preparación del terreno y del suelo
70151500	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
70151600	70	15	16	Industria forestal
70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal

Por lo anterior su observación no es acogida.

OBSERVACIÓN No. 2

En la licitación mencionada, se requiere que los contratos presentados como experiencia estén relacionados de manera específica con el objeto del contrato. En este sentido, solicitamos amablemente que se flexibilice el objeto de los contratos de experiencia, permitiendo que los mismos puedan estar relacionados de manera más amplia con las actividades requeridas, sin necesidad de ser tan estrictamente coincidentes en todos los detalles del objeto del contrato. Esta modificación permitiría ampliar la participación de empresas con experiencia relevante en áreas relacionadas, pero que no necesariamente coinciden de forma exacta con el objeto específico establecido.
Esta solicitud busca fomentar una mayor participación y competitividad en el proceso de licitación, sin comprometer la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con los requisitos del contrato. El principio de transparencia y eficiencia en la contratación pública, como lo establece la Ley 80 de 1993, permite ajustar los criterios de manera que se mantenga la calidad del proceso, pero también se facilite la inclusión de más oferentes con experiencia pertinente.
Solicitamos que se considere esta solicitud de flexibilización, con el fin de optimizar el proceso y permitir que más empresas con experiencia relevante, aunque no exactamente en el objeto especificado, puedan participar y ofrecer propuestas adecuadas.
*Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración adicional***.**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

No se acoge su observación, la entidad considera que la experiencia requerida en el pliego de condiciones va acorde al objeto del contrato, por lo que se requiere que el adjudicatario tenga la experticia necesaria para la ejecución del mismo.

Asimismo, la experiencia requerida es amplia y no limita la participación de los oferentes interesados.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

STEFANY ALVEAR
Contratista - Asesor Jurídico

MARIO PALOMINO NAVARRO
Contratista - Asesor Externo

JUAN P TRESPALACIOS VILLEGAS
Contratista - Asesor Técnico